

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41986 VALENCIA

Don Jorge Victor Iglesias de Baya, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado Voluntario n.º 384/2017, habiéndose dictado en fecha 25 de mayo de 2017 por el Ilmo/a Sr/a. Magistrado-Juez don Jacinto Talens Seguí auto de declaración de concurso de acreedores de «Casa Aliaga Lacor, S.L.» con domicilio en calle Doctor José López-Trigo, n.º 1, bajo, n.º 5, Rocafort y CIF n.º B02018380, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 9220, libro 6.503, folio 196, hoja V-140167. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a don Aaron Mayol Prosper con domicilio en la calle Ciscar, n.º 10 - 2.º - 5.ª, Valencia y correo electrónico a.mayol.prosper@gmail.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el «Boletín Oficial del Estado» puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 25 de mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170050416-1